

| | | |
|--|--|------------------|
|  E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FILANDIA - QUINDIO | HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FILANDIA QUINDIO NIT 890.001.098-5 | Código : COGE |
| | | Versión : 3 |
| | | Página. 1 de 6 |
| | | Fecha 26/04/2013 |

**RESOLUCION No. 034
Septiembre 04 del 2019**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y ADECUA EL MANUAL DE
CONTRATACIÓN LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FILANDIA QUINDIO
ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 036 B DE SEPTIEMBRE 04 DE 2014**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FILANDIA - QUINDIO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en la Constitución Política, el Decreto 1876 de 1994, Ley 1438 del 2011, y en sus Decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social.

Que el ministerio de salud y protección social expidió la Resolución No. 5185 de 2013 Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que la Junta Directiva por medio del Acuerdo 002 de Junio 14 de 2014, aprobó el Estatuto de Contratación para la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FILANDIA QUINDIO.

Que mediante resolución No. 36B del 4 de Septiembre del 2014 la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Filandia Quindío adopto el Manual de Contratación de la ESE.

Que en el informe final de auditoria modalidad regular M.A No. 030-2018, realizada por la Contraloría General del Quindío para la vigencia 2017, se dejó como hallazgo la desactualización y desarticulación del Manual de Contratación de la ESE.

Con el fin de dar cumplimiento al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General del Quindío se hace necesario la actualización y articulación del manual de contratación de la ESE.

| | | |
|---|---|------------------|
|  <p>E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FILANDIA - QUINDIO</p> | <p>HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FILANDIA QUINDIO NIT 890.001.098-5</p> | Código : COGE |
| | | Versión : 3 |
| | | Página 2 de 6 |
| | | Fecha 26/04/2013 |

Que mediante acuerdo de junta directiva No. 08 de fecha septiembre 04 de 2019, la junta directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Filandia Quindío autorizo por unanimidad modificar los artículos octavo, trece, diecinueve y artículo veinte del manual de contratación.

Que de conformidad con lo anteriormente planteado el Gerente de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FILANDIA - QUINDIO:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo octavo del Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Filandia, el cual quedara así:

Artículo 8. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. La ESE elaborará un Plan Anual de Adquisiciones, conforme a los lineamientos establecidos por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, que podrá ser actualizado de acuerdo con sus necesidades, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante el año, acorde con las necesidades de la entidad y los recursos con que se cuente. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo trece del Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Filandia, el cual quedara así:

Artículo 13: COMITÉ DE COMPRAS: Para efectos de la aplicación de lo dispuesto en el presente Manual de contratación, el Representante Legal se apoyara en materia de contratación en el Comité de Compras de la entidad, el cual estará conformado por:

- Subgerente, quien actuara como presidente del comité.
- Asesor de Calidad
- Asesor Jurídico
- Contador
- Jefe de sistemas, quien actuara como secretario.

Actuará como invitado permanente con voz pero sin voto al Asesor de Control Interno; se podrán invitar a los funcionarios que pueden generar una asesoría técnica cuando sea necesaria ante la compra de un bien. El Gerente de la ESE tendrá la facultad de objetar las decisiones que tome el comité para lo cual deberá motivar su objeción.

El comité de compras tendrá las siguientes funciones generales:

| | | |
|---|---|------------------|
|  <p>E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FILANDIA—QUINDÍO</p> | <p>HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FILANDIA QUINDIO NIT 890.001.098-5</p> | Código : COGE |
| | | Versión : 3 |
| | | Página 3 de 6 |
| | | Fecha 26/04/2013 |

1. Estudiar y evaluar las solicitudes de compra, de conformidad con los requerimientos de las áreas usuarias, de acuerdo con su competencia, para su aprobación por parte de la Gerencia.
2. Rendir informe al Gerente y a las áreas o entidades que lo requieran, sobre las compras estudiadas, evaluadas y aprobadas.
3. Estudiar las necesidades de contratación que se presenten, y conforme a ello justificar las necesidades de contratación que se requieran.
4. Estudiar, analizar y posteriormente escoger de las propuestas presentadas la más idónea para la adjudicación de posibles contratos a celebrarse.

PARAGRAFO PRIMERO: Se faculta a la Gerencia de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FILANDIA, QUINDÍO, la reglamentación interna del Comité de Compras, en particular, y de los demás Comités necesarios en la Institución, en general.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo diecinueve del Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Filandia, el cual quedara así:

Artículo 19. FASE DE PLANEACIÓN. PLANEACIÓN CONTRACTUAL: Le corresponde al Gerente, quien puede encargar al responsable de la Oficina Jurídica, planear el contrato, de conformidad con la aprobación que realice el Comité de Compras o lo establecido para el proceso de contratación; comprende, entre otras, las siguientes actividades:

19.1 Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la entidad, los cuales deberán contener los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección:

- La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.
 - Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
 - La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
 - El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.
 - Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.
- Precio,
 - Oportunidad,
 - Calidad,
 - Garantías,
 - Plazos,
 - Tipo de persona jurídica.

| | | |
|---|---|------------------|
|  <p>E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FILANDIA—QUINDÍO</p> | <p>HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FILANDIA QUINDIO NIT 890.001.098-5</p> | Código : COGE |
| | | Versión : 3 |
| | | Página 4 de 6 |
| | | Fecha 26/04/2013 |

- El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo: La Oficina de Control Interno informará sobre el tipo de riesgo que tiene la operación, los amparos que protegen los recursos hospitalarios, si el riesgo es muy alto recomendará su ejecución o no, la manera de desviar el mismo y todas aquellas medidas que permitan proteger los recursos institucionales en la labor contractual.
- Las garantías exigidas en el proceso de contratación: Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebra la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Filandia, Q., se podrá exigir al contratista una póliza única de garantía a favor de la entidad, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Igualmente y cuando así lo determine la E.S.E., los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

Las garantías consistirán en pólizas extendidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias y que posean oficinas en Armenia.

La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

19.2 Términos de condiciones. En los casos de convocatoria pública siempre se requerirá la elaboración de los términos de condiciones, para lo cual se deberá tener en cuenta:

- a. Identificación de la necesidad;
- b. Descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.
- c. La modalidad del proceso de selección y justificación.
- d. criterios de selección, los cuales deben ser claros y completos, que no induzcan a error a los oferentes o impidan su participación, y aseguren una selección objetiva.
- e. Las condiciones de costo y/o calidad que la Empresa Social del Estado tendrá en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.
- f. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas y su evaluación, indicando los requisitos que otorguen puntaje con la descripción de los mismos, la manera como se

| | | |
|---|---|------------------|
|  <p>E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FILANDIA—QUINDIO</p> | <p>HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FILANDIA QUINDIO NIT 890.001.098-5</p> | Código : COGE |
| | | Versión : 3 |
| | | Página 5 de 6 |
| | | Fecha 26/04/2013 |

evaluarán y ponderarán y las reglas de desempate, así como las reglas para la adjudicación del contrato.

- g. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, teniendo en cuenta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.
- h. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar.
- i. El certificado de disponibilidad presupuestal.
- j. Los términos, condiciones y minuta del contrato.
- k. El plazo dentro del cual la Empresa Social del Estado puede expedir adendas.
- l. El cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución.
- m. El Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos.
- n. La aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública.
- o. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

Este documento deberá ser suscrito por el Gerente.

PARAGRAFO UNICO: DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CONTRATAR.-
 Toda persona natural o jurídica deberá presentar, para suscribir contratos, los siguientes documentos:

- a) Propuesta.
- b) Identificación del contratante.

| | | |
|---|--|------------------|
|  | HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FILANDIA QUINDIO NIT 890.001.098-5 | Código : COGE |
| | | Versión : 3 |
| | | Página 6 de 6 |
| | | Fecha 26/04/2013 |

- c) Soportes de idoneidad para ejecutar el contrato.
- d) Registro Único Tributario – RUT -.
- e) Antecedentes disciplinarios, expedido actualmente por la Procuraduría General de la Nación.
- f) Antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación.
- g) Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.
- h) Certificado de Existencia y representación (persona jurídica)
- i) Demás necesarios dentro la modalidad de contratación a realizar

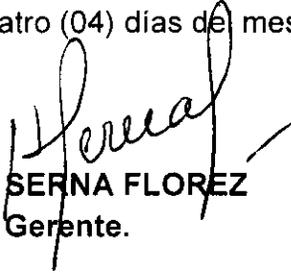
ARTÍCULO CUARTO: Modificar el artículo veinte del Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Filandia, el cual quedara así:

Artículo 20. FASE DE SELECCIÓN. Una vez agotada la fase de planeación, se convocará al Comité de Compras el cual deberá determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En los procesos de contratación por convocatoria pública, la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FILANDIA QUINDIO, podrá conformar un comité de apoyo a la actividad contractual. Posterior a esto se escogerá la mejor propuesta y se adjudicará el contrato.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Filandia – Quindío a los cuatro (04) días de mes de Septiembre del 2019


HENRY SERNA FLOREZ
 Gerente.